

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 420/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de diciembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.980, año 2012, caratulado: “SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS – R/ANT. SUM. ADM. N° 52-DS-10 S/ROBO DE EQUIPAMIENTO OCURRIDO EN MUESTRA DE INFRAESTRUCTURA (EXPTE. N° 4354-SIPYSP-10)”;

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del robo perpetrado en la carpa donde funcionaba el stand de la muestra de infraestructura en la Localidad de 28 de Julio.- Siendo los elementos sustraídos los siguientes: un (1) plasma LCD, marca Telefunken, Serie N° 509EU51498; un (1) plasma LCD marca Telefunken serie N° 439EU58078; un plasma LCD Noblex, que se ignora N° de serie, Modelo LC 813H, todos de 32 pulgadas y con sus respectivos soportes, propiedad de la Dirección General de Ceremonial; un (1) reproductor de DVD, marca Diplomatic GN.DDX 898, propiedad del Señor Nelson Williams, Subsecretario de Servicios Públicos, cuatro (4) porta baners metálicos sin marca, propiedad de Ceremonial, un (1) matafuego de 10 Kg. propiedad de Defensa Civil y una (1) caja de herramientas propiedad de Alejandro Bertorini.-

Que a fojas 15) obra certificado de denuncia policial, Declaración Testimonial del Arq. Alejandro Bertorini con funciones en la Subsecretaría de Planeamiento y Declaraciones Testimoniales de empleados policiales (fs. 18,33 y 34).-

Que a fs. 70 y 71 y vuelta) obran Conclusiones de la Dirección de Sumarios, manifestando que de los elementos hurtados aparecieron los tres plasmas LCD, y que los bienes correspondientes a Defensa Civil y a la Dirección General de Ceremonial aún se encuentran desaparecidos (4 porta baners metálicos y 1 matafuego de 10 kg).

Que no obra en autos el acta de entrega de los bienes aparecidos, exhibiéndose en Resolución del Ministerio Publico Fiscal “que en fecha 27 de mayo del año 2010 se hace presente de manera espontánea en la Unidad Regional de Trelew Jonathan Ballarini haciéndose entrega de los elementos que fueran sustraídos” (Oficio N° 202/12, Resolución fojas 66/67).

Que posteriormente, y no coincidiendo con lo señalado, la Dirección de Sumarios manifiesta que solo aparecieron los 3 plasmas, restando aún 4 porta baners metálicos y 1 matafuego de 10 kg, configurando el consecuente perjuicio fiscal (Dictamen Final N° 27-DS-2012).

Que mediante Resolución N° XII 95 obrante a fs. 89) se resuelve declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria administrativa en el sumario de la referencia.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Asesor Legal a fs. 92) mediante Dictamen N° 102/12, expresando que correspondería el archivo de la misma

(Art. 48 inc. a) primera parte de la Ley V N° 71, criterio éste compartido por el Contador Fiscal en su Dictamen N° 225/12-CF. Obrante a fs. 93)

Que sin perjuicio de las inconsistencias observadas y en virtud del principio de economía procesal se resuelve el archivo de las presentes actuaciones.-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido vuelva el presente expediente a la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES